

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013202100050000

Por reunir los requisitos de ley se dispone :

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de **DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL** instaurada por **LIZ ADRIANA VALBUENA RIOS** en contra de **RICHARD JHONSON AREVALO MANCIPE.**

SEGUNDO: A la presente demanda dese el tramite previsto en la sección primera, procesos declarativos TITULO I, capítulo I, artículo 368 y SS, del CGP.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 del año 2020, remítase copia de la demanda, sus anexos y el auto admisorio a la parte demandada a su dirección electrónica de notificaciones puesta en conocimiento de este Despacho. De lo anterior, se deberá aportar constancia al despacho de haberse remitido el mensaje de datos junto con los documentos adjuntos y el acuse de recibido por parte del destinatario.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Téngase presente que los términos solo empezarán a correr una vez se aporte al despacho el acuse de recibido por parte del destinatario del mensaje de datos o la certificación expedida por la empresa de envíos, que la persona si vive o labora en ese lugar, según sea el caso.

Córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar al (la) abogada(o), **FREDDY ALONSO WITT RODRIGUEZ** en los términos del poder conferido.

QUINTO: Apórtense los registros civiles de nacimiento de las partes.

SEXTO: De acuerdo al escrito de medidas cautelares se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO del Inmueble ubicado en la CALLE 31 No. 13 -58 e identificado con número de matrícula 50C-658540.

DECRETAR EL EMBARGO del Inmueble ubicado en la CARRERA 9 No. 17 -75 LOCAL B e identificado con número de matrícula 50C-1413482.

DECRETAR EL EMBARGO del Vehículo de placas MCV 508, modelo2012, clase camioneta, y el Vehículo de placas RNR751, modelo2012, de la Secretaria de Movilidad de Bogotá. Ofíciase.

No olviden los apoderados dar cumplimiento a lo. dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del CGP, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Por secretaría remítanse los oficios al correo Email: FREDDY ALONSO WITT RODRIGUEZ para que sean diligenciados aportando constancia de ello al expediente.

UNA VEZ SE MATERIALICEN LAS MEDIDAS CAUTELARES PROCEDASE A NOTIFICAR

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0140
HOY: 30 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA